

Este Periódico sale diariamente; y se suscribe en él en *Madrid* en la librería de *Orda* frente á San Luis: su precio 24 rs. cada mes, llevando los números á casa de los Suscriptores. — Los números sueltos se venden en dicha librería de *Orda*, y en las de *Hartado* calle de Carretas, junto á Correos; de *Brán* frente á las Gradas de San Felipe el Real; de *Gonzalez* calle de Atocha, frente á los Gremios; de *Villa* plazuela de santo Domingo, y de *Minutria* calle de Toledo.

EL CONSTITUCIONAL:

ó SEA, CRÓNICA CIENTÍFICA, LITERARIA Y POLÍTICA.

Una criada de una casa que yo conozco, que hacia muchos años que servia en ella con celo y fidelidad, y que se habia adquirido por lo tanto el aprecio de sus amos, y el cariño de sus compañeros, se despidió de los primeros el viernes último sin dar razon alguna que justificase su conducta, aunque, si manifestando con sus lágrimas lo mucho que le costaba á su corazon semejante paso. Esta contradiccion excitó la curiosidad de aquellos, y se trató de examinarla y de arrancarla, si posible fuese, el terrible secreto. No fue difícil, y á cortos ruegos confesó la pobre muger que se iba de la casa porque uno de los hijos de ella, oficial en uno de los cuerpos de la guarnicion, habia jurado la *Constitucion* en aquella mañana; añadiendo, y estas fueron sus palabras, que no queria vivir en donde ya no podia haber Religion. Su amo, hombre de talento, y muy acostumbrado á observar y compadecer las debilidades de cuantos le rodean, en vez de detenerse en combatir su estravagante proposicion, se fue á su escritorio, abrió un estante, tomó un ejemplar de la *Constitucion*, y con la mayor cachaza se le dió á la criada para que leyese los artíc. 12 y 173: leyólos, volviolos á leer, y cuando no le quedó duda de su contenido, puso el libro sobre la mesa, pidió pórden á sus amos, y se volvió á su fregadero, repitiendo muchas veces por el camino: "vaya, vaya, me habian engañado." Sí, pobre muger, te habian engañado, y no es extraño que para conseguirlo se hayan valido de tan infame artificio; pues ya hace muchos siglos que se acostumbra abusar de la credulidad humana, á favor del sagrado nombre que todos reverenciamos. Pero cuando la clase menos ilustrada del pueblo se familiarice con la lectura de la *Constitucion*, cuando el tiempo, la experiencia y los desvelos de los que deben y pueden dirigir la opinion pública pongan al al-

cance de todos las ventajas que proporciona aquella, y el espíritu verdaderamente religioso que la ha dictado, entonces cesarán para siempre las ocultas tramas de los que no aspiran sino á la continuacion de los males que han pesado sobre sus desgraciados conciudadanos, porque en ellos han encontrado los medios de satisfacer sus interesados proyectos. Por eso quisiera yo que el Gobierno dispusiese se leyese la *Constitucion* en los púlpitos el primer domingo de cada mes, asi como se hace en Francia con el memorable testamento de Luis XVI. todos los años, y en el dia del aniversario de su doloroso martirio. Tambien convendria que las autoridades militares cuidasen de que en todos los cuerpos del ejército se hiciese otro tanto, del mismo modo que se lee á los soldados sus leyes penales; y no me parece menos indispensable que se hiciesen á cuenta del Gobierno, ó por particulares bien intencionados, ediciones (1) económicas de la *Constitucion* que pudiesen venderse á bajo precio, y que generalizasen su lectura. Asi se lograria adelantar la época, que llegará tarde ó temprano, en que todos los Ciudadanos Españoles conozcan y aprecien cual merece el inmortal pacto que los une entre sí, que no se engañen sobre sus respectivos derechos, y que sepan lo que pueden exigir, y en donde deben detenerse: así se alcanzará que los menos instruidos confiesen pronto que la *Religion Católica, Apostólica, Romana*, única en la *Monarquía Española*, no ha sido atacada ni vulnerada por una *Constitucion* que proclama este principio como la primera ley fundamental del Reino; y finalmente así se patentizará que no consiste el verdadero catolicismo en tener miedo á la inquisicion.

(1) Este seria el caso de emprender una edición estereotípica; pues la seguridad de la venta justificaria los desembolsos.

en pagar el voto de Santiago, ó en ir á Roma por todo, sino en el culto que íntimamente rendimos á el Ser Supremo, llegando cada cual nuestros deberes respectivos, y yendo luego al templo para agradecerle sus innumerables beneficios, ó para implorar su misericordia, sin desconocer su justicia.

Es muy extraordinario (me decia ayer noche cierto amigo) que así como el primer grito de la independencia Nacional resonó á un tiempo mismo en todas las provincias del Reino, haya sucedido otro tanto con el que nos asegura para siempre la existencia política, la libertad individual. En qué consiste, añadía, esta unanimidad de votos, de deseos, de voluntades? vaya usted, le respondí, á su casa, abra las jaulas de sus dos jilgueros, y si ambos no se van en cuanto se les presente la ocasion de volver á respirar el aire libre de que ya gozaron, por mí la cuenta. Dicho y hecho: hoy se quedó mi amigo sin sus jilgueros, como se hubiera quedado sin palomas, sin perros y sin los demas animalitos que tiene en su casa si tambien les hubiera abierto la puerta que los encierra. Todos se hubieran marchado seguramente, como no se excepta el gato que ha nacido en la cocina, que está muy gordo, y que no conoce otro bien que su vientre, ni otras penas que la vecina despensa. Pero para eso se dice vulgarmente que el gato solo tiene apego á la casa y nunca al dueño que lo mantiene, ni á los ratones que devora.

La noticia de lo ocurrido en la capital en la segunda semana de Marzo fue recibida en Valencia con el natural entusiasmo que se esperaba, y las órdenes del Rey y de las autoridades constituidas, obedecidas con el mayor gusto, y egecutadas con orden y asombrosa tranquilidad. Los calabozos de la inquisición se abrieron para siempre, y de uno de ellos salió el militar distinguido á quien se habia designado para reemplazar el antiguo capitan general, que no solo le entregó el mando, sino que desde luego tuvo sobrados motivos para conocer, experimentar y encomiar la generosidad que en todo tiempo caracteriza al hombre libre y virtuoso. (*Carta particular.*)

Señor Redactor del Constitucional: Suplico á usted se sirva insertar en su periódico la adjunta felicitacion que ha dirigido á S. M. la inspeccion general de Milicias Provinciales Nacionales, como asimismo la Proclama del excelentísimo señor Inspector

General de la misma arma á los cuerpos de su mando. = Madrid 11 de Marzo de 1820. = *Isidoro de Hoyos.*

Señor: La inspeccion general de Milicias Nacionales, á nombre de los cuarenta y tres regimientos que dirige, felicita á V. M. por el juramento que ha prestado á la Constitucion política de la Monarquía.

V. M. merece justamente estos obsequios porque se ha decidido á hacer la dicha de la Patria, pagando á su pueblo los muchos derechos que tenia á su gratitud y reconocimiento.

Señor, la union, la paz, la conciliacion de los ánimos, y los votos de veinte millones de almas han sido los primeros resultados del generoso esfuerzo de V. M.; el venturoso por venir debe lisongear su corazon benéfico, al ver establecido en el Reyno el imperio de la razon, de las luces y de la libertad.

Señor, la Milicia Nacional, pronta siempre á derramar su sangre por la Patria, volará ahora á sostener ese Trono Constitucional, donde sentado V. M. en medio de una gloria inmortal y de las aclamaciones de todos los Ciudadanos de ambos emisferios, se gloriará de ser el padre de su pueblo y el instrumento de su grandeza y felicidad.

Señor: El Inspector general de la Milicia Provincial Nacional. = *M. El marques de Villanueva de Duero y Villariego.*

PROCLAMA.

Ciudadanos que componeis la Milicia Provincial: El Rey, mostrándose digno del gran pueblo que manda, ha jurado ínterinamente la Constitucion hasta tanto que lo verifique ante el Congreso Nacional, y desde hoy este sagrado código va á ser la ley fundamental de la Monarquía Española, para conducirla al alto grado de gloria y esplendor que la señala la Providencia, y el brazo poderoso de ese aguerrido y valiente ejército, que prodigando su sangre en los combates ha hecho brotar el frondoso árbol de la libertad de la Patria, bajo cuya sombra benéfica van á reposar veinte millones de españoles libres.

El laurel y la encina inmortal que ciñe al ejército, á vosotros os alcanza tambien, porque igualmente tuvisteis parte en sus glorias y sus fatigas; así que al volveros á vuestras familias gozad tranquilos de esta Patria que restituida á sus derechos, se ve libre, altiva, soberana y con paso osado y firme marcha acelerada al alto puesto de donde no descenderá jamás.

Ciudadanos: este juramento solemne anuncia el reynado de la justicia, la paz, y la beneficencia: libres en vuestras personas, en vuestros pensamientos y propiedades, vais á vivir al abrigo de estas instituciones sublimes, cuyo benigno influjo, destruyendo las facciones y los partidos, hara revivir el patriotismo y las demás virtudes sociales que han de constituir el carácter del pueblo mas generoso de la tierra.

Si llegase el caso que esta Patria se viese amenazada, ó este Trono Constitucional peligrase, vosotros, cumpliendo entonces vuestros deberes abandonaréis el arado y correis presurosos á tomar las armas, siendo el escudo que cubra la sagrada Persona del Rey y las leyes tutelares de esta poderosa Monarquía. Viva la Nación, viva la Constitución, viva el Rey Constitucional. = *M. El marques de Villanueva de Duero, conde de Villariego.*

ARTICULO COMUNICADO.

Felicitation á los ciudadanos españoles.

Por fin aparecemos á la faz de la Europa y del mundo entero, conservando la grandiosidad del antiguo carácter español que por su inimitable conducta en la paz y en las batallas, en la fortuna favorable y en la adversa, en la Europa y en el Africa, en la América y en el Asia se adquirió el renombre de sobrio y circunspecto, de generoso y bravo al mismo tiempo. Hemos dado al mundo el ejemplo mas grande que vieron los pueblos de la tierra en ninguna de las edades; hemos pasado del estado de abatimiento al de grandeza, al de hombres libres sin convulsiones, sin desórdenes, y lo que es mas de admirar sin derramar una gota de sangre, sin ultrajar al gobierno anterior, y respetando debidamente el nuevo. Esté grande espectáculo que no crearán las naciones y que admirará á las generaciones futuras estaba el darlo á la Nación Española, á la católica España siempre protegida por el Dios de paz que adora.

Glorias de tan grandiosa y sin igual hazaña; ella se esculpirá en los mármoles y en el bronce, pasará á la mas remota posteridad llena de bendiciones, se propondrá por modelo á las naciones todas del universo, á la generacion presente y á las venideras, y la humanidad siempre agradecida os cantará himnos de gratitud, de loor y de alabanza eterna por haberla mostrado un nuevo camino para llevar las naciones al grado de esplendor, de gloria y de poder, de que son susceptibles. Sí, glorias, no-

bles y heróicos compatriotas, de una hazaña enteramente desconocida en los anales del género humano.

Sin embargo vuestra generosidad no sea obstáculo al pronto complemento de la empresa que tan gloriosamente habeis principiado. Velad y sed celosos de la conservacion del bien inapreciable que con los auxilios del Cielo habeis comenzado á disfrutar en el dia para siempre memorable 7 de Marzo de 1820, no menos memorable que el 19 del propio mes de 1808. Proseguidla con las mismas virtudes, con el propio entusiasmo y con la firmeza inalterable con que la habeis principiado, y el Cielo coronará indudablemente vuestros deseos. Amad la Constitución que sancionasteis al frente de los ejércitos del déspota de la Europa, respetad el Monarca bondadoso que en ella habeis elegido, aguardad para obedecer los soberanos decretos que dictarán los padres de la Patria, y estad seguros que sereis felices. Viva el Rey, viva la Nación, viva la Constitución. = *M. la Gáscas.*

Idea sucinta que da del Rey la Constitución política de la monarquía española. (r).

La persona del Rey es sagrada é inviolable, y no está sujeta á responsabilidad: art. 168. Es una especie de divinidad en la tierra, que siempre hace el bien, y á quien jamas se atribuye el mal: se le supone impecable para la Nación, y se designan personas sobre quienes descargue la justicia la cuchilla de la ley por las culpas que pueden cometerse en su reynado: por consiguiente, su persona será siempre amada y respetada, y ninguno debe ser osado á atribuirle ni error, ni aun equivocacion: los secretarios del despacho, que siempre deben firmar sus órdenes, serán los únicos responsables, y contra quienes solos dirijan los diputados sus reclamaciones, y sus quejas los españoles oprimidos ó vejados.

Para conservar el lustre y esplendor correspondiente á tan sublime dignidad, la nacion señala al Rey por sus Cortes una can-

(r) Para generalizar los extractos principior que contiene este artículo del *Universal* del miércoles 20 de Abril de 1814, y por complacer al mismo tiempo á varios suscriptores que me habian insinuado el deseo de que se reimprimiese, me he decidido á hacerlo, á pesar de la repugnancia que siempre he tenido, y tendré, en servirme de ajenos discursos anteriormente impresos, para llenar las páginas de mi periódico.

tividad considerable, que sin responsabilidad alguna, ni sujecion á otra ley que la voluntad real, se entrega á su apoderado para los gastos de la casa real, y decoro de la sagrada Persona del Rey, para que con ella beneficie á quien guste, y se haga amar particularmente de cuantos participan de sus bondades, y presten servicios personales á S. M.

Es el único dispensador de todos los empleos de la judicatura, y de los beneficios eclesiásticos, arreglándose á las ternas propuestas por el Consejo de Estado, para que nunca recaiga sobre su persona respetable ninguna odiosidad en el mal desempeño que los provistos puedan hacer de las interesantes facultades de sus respectivos destinos; de modo que siendo el único distribuidor de los cargos, se le atribuya siempre lo favorable, y de ningún modo lo perjudicial.

Provee todos los demas empleos de la milicia y del gobierno del reyno, y de la hacienda pública, y separa de ellos á su voluntad; porque en esto y con las leyes dadas no puede haber responsabilidad alguna; y todas las provisiones se fundan en la confianza que le merezcan los agraciados, ó desmerezcan los desposeidos, contribuyendo las ordenanzas del ejército al mayor desempeño de tan absoluta facultad.

En cuanto á la formacion de las leyes, le pertenece igualmente todo lo que en ello hay de glorioso, y que pueda hacer amable su inviolable persona y gobierno; pues toca á las Cortes la formacion de los proyectos de ley, su discusion y aprobacion, y á S. M. la sancion, oyendo al consejo de Estado, quien por sus luces y experiencia de negocios hará presente los inconvenientes que pueda haber para ilustrar la materia, y promover las reformas que convenga hacer, ó confirmará el parecer y decreto de las Cortes, á fin de que por esta manera adquieran las leyes civiles la confianza de los súbditos españoles, y se procure el mas exacto cumplimiento de ellas.

Lo mismo sucede en cuanto mira á las contribuciones; el secretario de Hacienda, valiéndose de las luces del consejo de Estado ó de las personas que merezcan la aprobacion de S. M., ó por sí solo, y fundado en los documentos que obren en su secretaria, presentará á las Cortes los presupuestos de los gastos, y de las contribuciones necesarias para llenarlos, en cuya suma será la primera partida la dotacion señalada á la casa Real; y las Cortes averiguarán de qué modo menos gravoso á la nacion podran sa-

carse estas sumas, y sin parcialidad alguna y con una justicia igual repartirán entre todas las provincias el cupo necesario, con proporcion á sus respectivos haberes; de modo, que el Rey se hallará con las sumas correspondientes á los gastos, sin ser gravoso á los pueblos, ni dar motivo á la menor queja de ellos.

En cuanto á lo exterior se presenta á todas las naciones con el mayor poder y esplendor, pues tiene el derecho de nombrar los embajadores y cónsules, y hacer la guerra y la paz; y si en esto nunca deben ni pueden quebrantarse las leyes del reino, esto mismo sirve en las manos de la política para sacar mayores ventajas en los tratados, porque todos los gabinetes temen hacer una guerra nacional, es decir, comprometer los derechos de los pueblos, porque las guerras nacionales, y no solamente de gabinetes, producen necesariamente los resultados que la presente, que ha conmovido las naciones todas, y que sostenida por el carácter inflexible de los españoles, valor y magnanimidad de los aliados, acabará con el tirano, cuyo exterminio exigen el decoro de los tronos, la moral publica, la justa venganza de los pueblos, y la paz y tranquilidad de la Europa, y aun del mundo entero (2).

Ahora bien, un Rey con los caracteres que le presta la Constitución de España, ¿puede desear alguna cosa mas en la tierra? ¿hay una imagen que se acerque mas á la divinidad? Hállase revestido de todo el poder para hacer el bien; y aunque por desgracia obre el mal, la nacion cierra los ojos para no verlo, no quiere creerlo, y designa de ante mano personas á quienes atribuirlo, y víctimas á quienes inmole la justicia por su voluntaria cooperacion.

(2) Si el lector no olvida la época en que este artículo se escribía, apreciará con doble razon el mérito de este pronóstico político.

EPÍGRAMA.

Imitation.

Tenia un dolor muy agudo
Un hombre; vino un doctor,
Y le dijo: "en tres palabras
Le libro de ese dolor."
Al punto cogió la pluma;
Pero no pudo seguir,
Porque le dijo el enfermo:
"Antes penar que morir."

IMPRESA DE REPULLÉS, plazuela del Ange